



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, VEINTE (20) DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2014 00476 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante(s)	CONJUNTO INMOBILIARIO CITY PLAZA P.H.
Demandado(s)	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Asunto	SE PONE EN CONOCIMIENTO, LEVANTA MEDIDA, ORDENA OFICIAR
AUTO SUSTANCIACIÓN	968V

Se ordena agregar y se pone en conocimiento el oficio 807 (F.651 C. medidas) del **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, donde informan que por auto de fecha 15 de enero de 2019, se declaró terminado por transacción el proceso de la referencia, y posteriormente, mediante auto de la fecha se decretó el levantamiento de la medida cautelar de embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar en el proceso radicado 050013103009201400476.

En atención a la solicitud realizada por el abogado EDWIN ALIRIO GIRALDO ARISTIZABAL, de expedir los oficios para que se inscriba la cancelación de medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble Local 224 con M.I: 001-1081543, por ser procedente, se ordena oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de diciembre de 2017 (F.750 C.principal) Dicha medida se les fue comunicada mediante oficio 1430 del 21 de septiembre de 2015. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución, expídase el correspondiente oficio.

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria</p>

ALZM

